

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2019

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).	IMPORTE DE LA MULTA
a) Inscripción en el RUC fuera del plazo de los 30 días hábiles, contados a partir del inicio de actividades gravadas en el RUC.	\$ 50.000
b) Actualización de datos fuera del plazo de los 30 días hábiles, contados a partir de haber ocurrido cualquier modificación.	
c) Cancelación del RUC fuera del plazo de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de cese o clausura, establecida en el numeral 7° del artículo 192 de la Ley N° 125/1991.	
d) No exhibir la Constancia del RUC en el lugar visible en los establecimientos del contribuyente.	\$ 100.000
e) No exhibir el cartel identificatorio de Agente de Retención en los lugares de pago.	
2. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS TIMBRADOS.	IMPORTE DE LA MULTA
a) Expedir Comprobantes de Venta, Notas de Remisión y Documentos Complementarios con errores u omisiones de requisitos preimpresos y no preimpresos previstos en el Decreto N° 6539/2005 y sus modificaciones.	\$ 50.000 (Que será aplicado por cada infracción, o por cada comprobante o documento no expedido en los términos de los incisos a) al g), hasta llegar a la Multa Máxima por cada período mensual).
b) Expedir Comprobantes de Venta, Notas de Remisión, Documentos Complementarios y Comprobantes de Retención a través de medios distintos a los autorizados.	
c) Expedir comprobantes de Venta, Notas de Remisión y Documentos Complementarios sin mantener la numeración correlativa autorizada.	
d) Expedir Comprobantes de Venta, Notas de Remisión y Documentos Complementarios en establecimientos distintos a los autorizados.	
e) Expedir y entregar Comprobantes de Venta por un monto menor al valor real de la operación; consignar en la copia un monto menor al consignado en el original	
f) No expedir comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención.	
g) Exceder en la emisión de Comprobantes de Venta con rangos no autorizados por la SET a los autoimpresores.	
h) No disponer de Comprobantes de Venta en el establecimiento.	\$ 300.000
i) No solicitar la autorización y timbrado para emitir comprobantes virtuales cuando fuere designado por la SET.	\$ 100.000 (por cada mes de atraso)
j) Reportar fuera del plazo establecido los comprobantes virtuales generados.	\$ 50.000 (aplicado por cada comprobante o documento).
k) Comunicar fuera del plazo establecido la numeración utilizada de los documentos timbrados por la caducidad del timbrado; la utilización de la totalidad de los comprobantes; errores de impresión que no conllevan la invalidez del comprobante; por modificación de datos; suspensión temporal o cancelación del RUC o cierre del establecimiento o del punto de expedición.	\$ 50.000 (aplicado por cada comunicación efectuada).
l) Comunicar fuera del plazo establecido la baja de los documentos deteriorados, extraviados o robados; anulados o con errores en la impresión de número de timbrado; vigencia del timbrado; nombre y apellido o razón social; número de RUC; numeración del documento y denominación del documento.	
m) Comunicar la numeración de las facturas anuladas, con posterioridad a la comunicación de las numeraciones utilizadas de los documentos timbrados.	
n) Realizar la corrección de las comunicaciones de la numeración utilizada y de la baja de documentos timbrados.	
o) No constatar, previo al retiro de la imprenta, la correcta impresión de los datos en los Comprobantes de Venta, Notas de Remisión y Documentos Complementarios conforme a la Autorización de Impresión y Timbrado.	\$ 100.000



ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2019

p) Trasladar mercaderías dentro del territorio nacional sin la correspondiente Nota de Remisión o Comprobante de Venta con los datos de la Nota de Remisión.	₡ 500.000
3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS A LOS DEBERES DE LAS IMPRENTAS.	IMPORTE DE LA MULTA
a) Presentar reportes y comunicaciones fuera de los plazos establecidos.	₡ 100.000 (aplicado por cada reporte).
b) Anular el Reporte de entrega de Documentos Preimpresos.	
c) Cuando el incumplimiento sea detectado por la SET. La multa será aplicada cada vez que detecte la irregularidad.	₡ 200.000
4. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS A LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS.	IMPORTE DE LA MULTA
a) Presentar Declaraciones Juradas Determinativas fuera del plazo de vencimiento.	₡ 50.000
b) Presentar Declaraciones Juradas Informativas fuera del plazo de vencimiento.	₡ 100.000
c) Presentar Declaraciones Juradas Informativas que reemplazan a declaraciones originales sin movimiento.	₡ 200.000
d) Presentar Declaraciones Juradas Informativas con datos inexactos detectados por la SET.	₡ 300.000
5. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.	IMPORTE DE LA MULTA
a) Presentar los Estados Financieros fuera del plazo de vencimiento.	₡ 400.000
b) Presentar los Informes de Auditoría Externa Impositiva (AEI) y de Auditoría Externa Impositiva de Ajuste de Precios (AEI-AP) fuera del plazo de vencimiento.	₡ 500.000
c) Presentar los Estados Financieros en forma distinta a establecida por la reglamentación.	₡ 200.000
d) Presentar en sustitución de los Informes de Auditoría Externa Impositiva (AEI) y de Auditoría Externa Impositiva de Ajuste de Precios (AEI-AP) documentos que no son considerados como tales o que no guarden relación al ejercicio fiscal correspondiente.	
e) No comunicar la contratación de Auditor Externo Impositivo dentro del plazo establecido.	₡ 100.000
f) No comunicar dentro del plazo establecido la incorporación o retiro de socios firmantes; la sustitución de los representantes legales; el inicio o finalización del relacionamiento con otras entidades del país o del exterior, consistente en cualquier forma de asociación, acuerdo, representación, corresponsalía; sumarios o juicios, finiquitados o en proceso, relacionados al servicio de Auditoría Externa Impositiva; convocatoria de acreedores o quiebra, que se haya instruido o se hayan ordenado contra el Auditor Externo Impositivo o de cualquiera de sus socios, especificando el motivo, el resultado y las sanciones surgidas de los procesos concluidos.	
6. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES RELACIONADAS A OTROS DEBERES.	IMPORTE DE LA MULTA
a) Presentar fuera del plazo las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de adquisición o venta de mercaderías relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, cuando sean solicitados en los procesos de controles tributarios.	₡ 300.000
b) No presentar las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de adquisición o venta de mercaderías relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, cuando sean solicitados en los procesos de controles tributarios.	
c) No concurrir a las oficinas de la SET cuando su presencia sea requerida, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.	
d) Imposibilitar u obstaculizar a los funcionarios autorizados por la SET las tareas de controles tributarios.	
e) No conservar por el período de prescripción o no ajustar a las formas y condiciones establecidas por la SET los libros, archivos, registros, sistemas, documentos o comprobantes de las operaciones y situaciones que constituyen hechos gravados.	



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motomondcha
Ministerio de
HACIENDA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2019

f) Retención indebida de impuestos a los micro productores.



Monica Acuña Ruiz Diaz - Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
B/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL